

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Noviembre de 2018, se reúnen, por una parte, los Sres. Claudio César, en representación de **SI.TRA.TEL. Rosario**; Jorge Wozniczka, en representación de **S.U.T.T.A.CH. (Sindicato Chaco)**; Carlos Cabral, en representación de **S.O.E.E.S.I.T. Santa Fé**; Carlos Sly, en representación de **S.O.E.T.Tuc. (Sindicato Tucumán)**, y Daniel Pérez, en representación de **SI.L.O.E.E.S.I.T. (Sindicato Luján)**; y por la otra parte, los Sres. Damián Hauqui, Alejandro Ferrero, Ignacio Pagliano, Kevin Prime y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en los CCT 728/05 E, , 820/06 E, 821/06 E, 822/06 E y 917/07 E:

Considerando,

Lo acordado en el Acta de Integralidad/ Convergencia de fecha 11/7/2018 respecto a la asignación de medias categorías a los asesores Cat. 4 que se sumaron a esta modalidad.

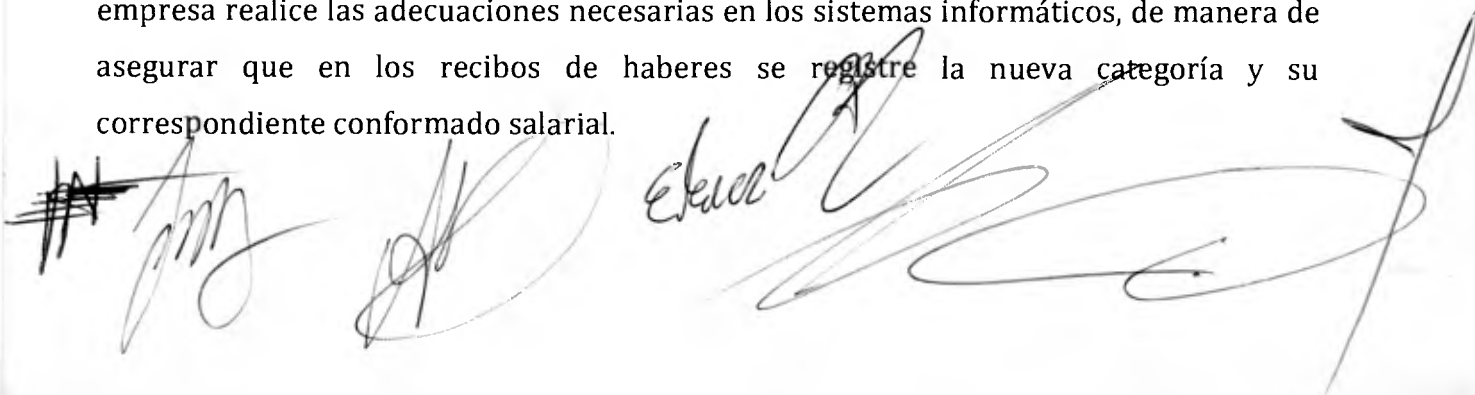
Que se abordaron a través del trabajo conjunto de Comisión los casos de los asesores con categorías 5 y 5' otorgando las medias categorías pertinentes.

Que es necesario abordar la situación de los trabajadores que revisten la Categoría 3 y se incorporaron o se incorporarán en el futuro al modelo de Integralidad/Convergencia .

Las partes acuerdan:

Primero – Crear la Categoría 4' para el Grupo Laboral Telegestión de los convenios CCT 728/05 E, 820/06 E, 821/06 E, 822/06 E y 917/07 E . Dicha Categoría se asignará únicamente a aquellos trabajadores que se encuentren en la categoría 3 y se incorporen al modelo de Integralidad/Convergencia, y no estará habilitada para otros grupos laborales y para promociones cuya asignación no respondan al modelo Integralidad/Convergencia.

Segundo– La Categorización de los casos referidos a Cat. 4' se efectivizará una vez que la empresa realice las adecuaciones necesarias en los sistemas informáticos, de manera de asegurar que en los recibos de haberes se registre la nueva categoría y su correspondiente conformado salarial.

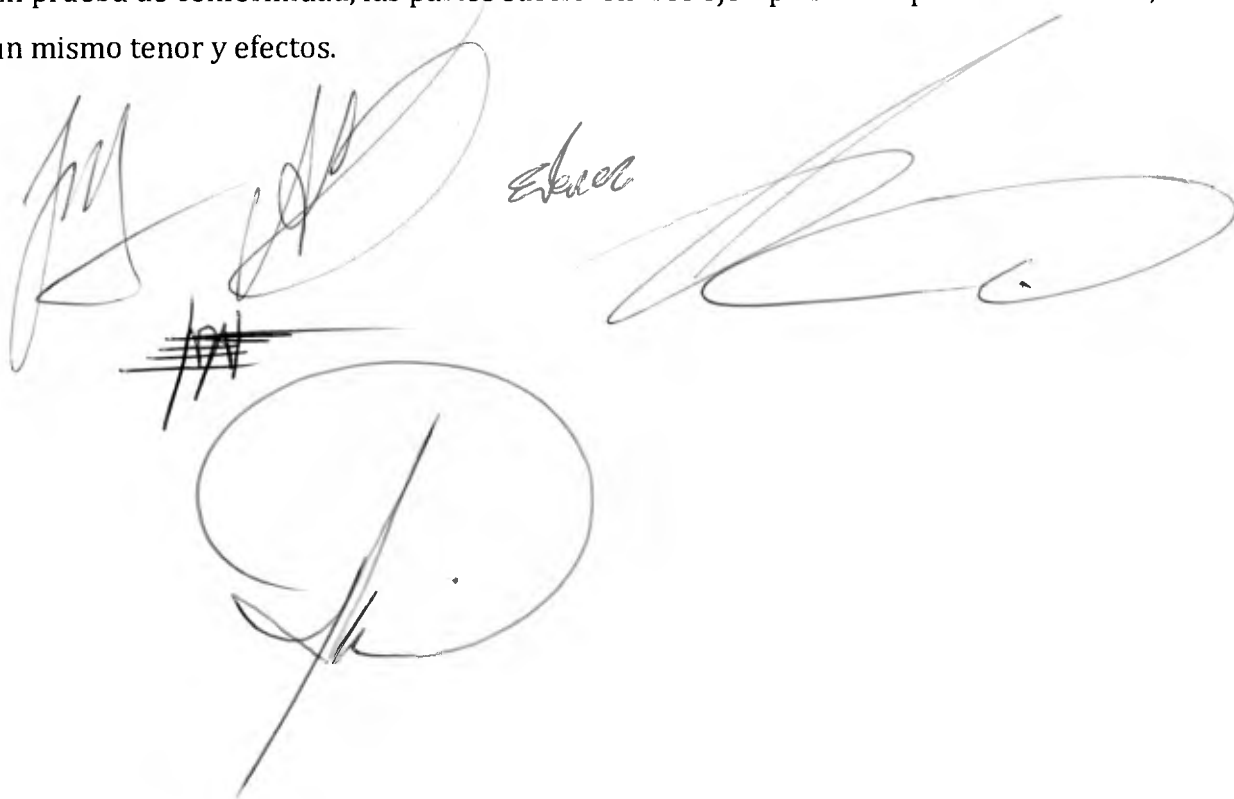


Tercero – Aquellos trabajadores que se encuentren categorizados en Cat. 3 y se hayan incorporado a la modalidad Integralidad / Convergencia con anterioridad a la firma del presente acta continuarán percibiendo el Item “ Acta FATEL 11/7/18 Ap. 2” hasta la incorporación de la nueva categoría en los sistemas informáticos. Una vez incorporada en sistemas la nueva categoría, dicho item será absorbido por la promoción y se realizará en los recibos de haberes el ajuste correspondiente a la diferencia de categoría 3 a 4’ desde la fecha en la que comenzaron a realizar tareas Integrales/Convergentes . Se realizará asimismo el correspondiente ajuste por la absorción por promoción del item “ Acta FATEL 11/7/18 Ap. 2” desde la referida fecha.

Cuarto : Se acuerda que el conformado de la nueva Categoría 4’ será el que se detalla en la Escala Salarial a Julio 2018 del Anexo I del presente.

Las partes dejan expresamente establecido, que cualquiera de ellas podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la solicitud de registración y/u homologación del presente acuerdo. A tales efectos, se comprometen asimismo a comparecer a las audiencias que dicha Autoridad convoque, para su previa ratificación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y efectos.

The image shows several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there are two distinct signatures. Below them is a circular stamp with a diagonal line through it. To the right of the stamp is a signature that appears to read 'Eduar'. Further to the right is a large, stylized signature that spans across the bottom of the page.

**ANEXO I
ESCALAS SALARIALES FATEL A JULIO 2018**

JULIO 2018	Categ.	REMUNERATIVOS											NO REMUNERATIVOS			TOTAL CONFORM ADO		
		FIJOS					VARIABLES						Viaticos 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.			
		Salario Básico	Acta Acuerdo Julio/18	Adicional Especial		Sub total Rem. Fijos	Bonif. Antigüedad	Turnos Diagramados		Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)		Horas Extras					Productividad	
							1 turno	2 o más	10 hs	17 hs	S. D. o F.							
FATEL (Bs. As. - Rosario - Santa Fé - Chaco - Tucumán - Luján)	1	11.734	618	6.208		18.560				89	151	245			2.900	357	3.257	21.817
	2	13.749	713	7.199		21.661				89	151	245			3.136	357	3.493	25.154
	3	16.542	850	8.777		26.169				89	151	245			3.480	357	3.837	30.006
	4	17.302	889	9.131		27.322				131	222	360			3.640	357	3.997	31.319
	4	18.809	961	10.029		29.799				131	222	360			3.756	357	4.113	33.912
	5	19.573	998	10.448		31.019				131	222	360			3.849	357	4.206	35.225
	5	20.634	1.048	10.987		32.669				131	222	360			3.975	357	4.332	37.001
	6	21.273	1.079	11.344		33.696				131	222	360			4.054	357	4.411	38.107
	6	22.226	1.125	11.828		35.179				131	222	360			4.167	357	4.524	39.703
	7	22.990	1.162	12.255		36.407	5128,70 x año de antigüedad			131	222	360			4.260	357	4.617	41.024
	1/6	10.058	530	5.077		15.665	(0,37956% del conformato de la cat. 4)	9% S/(Básico + Antigüedad + 60% Ac. Julio/16) - Generan franco compensatorio	18% S/(Básico + Antigüedad + 60% Ac. Julio/16) - Generan franco compensatorio	76	129	210	Si	Pago en Marzo y Sept. - 60% Fijo (s/Salario Básico + Antigüedad + 60% Viático S/Ac. 2018) + 40% Variable, si no tiene ausencias injust. o sanc. disciplinarias.	2.679	357	3.036	18.701
	2/6	11.785	611	5.927		18.323				76	129	210			2.882	357	3.239	21.562
	3/6	14.179	729	7.279		22.187				76	129	210			3.176	357	3.533	25.720
	4/6	16.122	823	8.351		25.296				112	190	309			3.413	357	3.770	29.066
	W	20.306	1.035	10.908		32.249				131	222	360			3.943	357	4.300	36.549
	X	22.601	1.134	11.739		35.474				131	222	360			4.189	357	4.546	40.020
	Y	24.496	1.224	12.718		38.438				131	222	360			4.415	357	4.772	43.210
	Z	26.408	1.315	13.713		41.436				131	222	360			4.643	357	5.000	46.436
	Z1	28.814	1.433	15.034		45.281				131	222	360			4.936	357	5.293	50.574
	Z2	30.867	1.532	16.141		48.540				131	222	360			5.185	357	5.542	54.082
	Z3	32.871	1.627	17.168		51.666				131	222	360			5.423	357	5.780	57.446
	Z4	34.603	1.710	18.080		54.393				131	222	360			5.631	357	5.988	60.381





